



6 de mayo de 2024

A todos los Naturópatas Licenciados

Saludos cordiales,

A través de la presente, quisiéramos aclarar algunos asuntos relacionados al proceso de inactivación voluntaria de licencia permanente de los profesionales de la salud, en este caso, Naturópatas Licenciados.

Según se establece en la Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico (Ley 211, del 30 de diciembre de 1997, según enmendada), es necesario llevar a cabo un proceso de renovación de licencia en un periodo de treinta (30) días antes de su vencimiento. Esta renovación se realiza cada tres (3) años, y entre uno de los requisitos, se solicita el certificado de aprobación de 36 créditos de educación continuada. A los 36 créditos en educación continua necesarios para la renovación de la licencia, se deben añadir (2) horas adicionales en temas de Ética o Bioética; según lo establece la Orden Adm. 2024-583 del 4 de enero de 2024 y en la resolución Núm. 68 de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Cualquier profesional de la salud, que no pueda o no desee renovar su licencia en el plazo correspondiente puede y tiene la opción de solicitar la inactivación de su licencia. La inactivación de su licencia puede realizarla por diferentes motivos: retiro, condición de salud, mudanza fuera de PR, o cualquier razón que no le permita ejercer o por la cual no desee continuar ejerciendo de forma temporal o permanente. El proceso de inactivación de licencia se recomienda para que, como profesional de la salud, su licencia no acumule cargos (multas) por el tiempo de vencimiento que haya transcurrido.

Una licencia en estatus inactivo significa que se suspende el derecho del profesional a ejercer, pero ello no implica que el profesional pierda la licencia. Es importante enfatizar que una licencia inactiva, deberá ser reactivada por la Junta Examinadora antes de volver a ejercer. Para reactivar su licencia, el profesional deberá notificar a la Junta Examinadora la intención de reintegrarse a su profesión y solicitar la reactivación. La Junta Examinadora podrá imponer ciertos requisitos para reactivar una licencia.

Para la inactivación de la licencia debe completar la solicitud que aparece en el portal del Departamento de Salud, bajo la Junta Examinadora de Naturópatas con el nombre "Solicitud y consentimiento de inactivación de licencia permanente". Ver el siguiente enlace: <https://www.salud.pr.gov/CMS/337>. Una vez completada puede enviarla por correo postal a la siguiente dirección: Junta Examinadora de Naturópatas de PR P.O. Box 10200 San Juan, Puerto Rico 00908-0200 o entregarla personalmente en las oficinas de la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud de la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública, solicitando una cita en <https://mi.turnospr.com/>. Al entregar la solicitud debe efectuar los pagos pendientes o multas al momento de solicitar la inactivación. Una vez entregue su solicitud y efectúe el pago de cualquier multa pendiente, su licencia será inactivada.

Le exhortamos a visitar constantemente el Portal del Departamento de Salud para la actualización de los documentos, procesos a seguir, comunicados o cambios relacionados a nuestra práctica. Visita el portal en <https://www.salud.pr.gov>. Para más información puede comunicarse con la Oficina de la Junta Examinadora al (787) 765-2929, extensión 6590 o escribimos un correo electrónico a margery.figueroa@salud.pr.gov.

Atentamente,

Verónica Ortiz Vega, NL

Presidenta

Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico